

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES**

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES  <b>RECIBIDO</b>
--

**OTORGA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA LA LOCALIDAD DE PICHILEMU** /

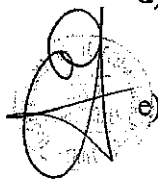
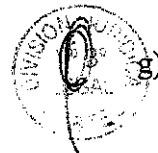
DECRETO N° 192 /

**SANTIAGO, 26 JUL. 2010**

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- g) La Resolución Exenta N° 134 de 14.02.2008, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público de radiodifusión sonora, correspondiente al primer cuatrimestre de 2008.


**CONSIDERANDO:**

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 38.961 de 15.01.2008;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 21.836 de 03.04.2008;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 148/C de 16.05.2008;
- d) La Resolución Exenta N° 1.215, de 15.10.2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Pichilemu, VI Región, a la sociedad **REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA**;
- e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones,

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  <b>RECEPCION</b>		
DEPART. JURÍDICO		
DEPART. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. F. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DIVISION A. OPT.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
<b>REFRENDACION</b>		
REF. POR S. IMPUTAC.	.....	
ASOT. POR S. IMPUTAC.	.....	
DEDEC. DTO.	.....	

N-1049  
 65-1063  
 GN 1480

SUBSEC. DE TELECOM. OFICINA DE PARTES  <b>10 SEP 2010</b>  TOTALMENTE TRAMITADO
---

## DECRETO:

1.- Otórgase una concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de Pichilemu, VI Región, a la sociedad **REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA**, R.U.T. N° 77.379.040-K, con domicilio en Luis Thayer Ojeda N° 1145, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébase el proyecto técnico, contenido en la solicitud de concesión presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva **XQC-540**, cuyos elementos de la esencia de la concesión, características técnicas y ubicación de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

### ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada.
- Zona de servicio : Localidad de Pichilemu.  
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ( $\mu\text{V}/\text{m}$ ), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Plazo inicio de obras : 5 días.
- Plazo término de obras : 30 días.
- Plazo inicio de transmisiones : 60 días.
- Potencia máxima : 250 Watts.
- Frecuencia : 92,3 MHz.

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 180KF8EHF
- Desviación máxima :  $\pm 75$  kHz
- Diagrama de Radiación : Direccional
- Ganancia máxima : 9,31 dBd.
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Log Periodica.
- N° Antenas : 2
- Altura del centro de radiación : 25 metros.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 10,8 dB (Proyecto incluye atenuador de 9 dB)
- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	26,56	43,1	43,1	26,38	16,36	4,81	1,07	15,14

### UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio Principal, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Potrero Animas s/n, comuna de Pichilemu, VI Región.
- Coordenadas Geográficas : 34° 21' 17" Latitud Sur.  
71° 53' 04" Longitud Oeste.  
Datum: PSAD56.

4.- Los plazos de inicio y término de obras, de inicio de servicio, se contarán a partir de la publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

5.- El presente decreto de otorgamiento deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la ley.

6.- La concesionaria no podrá iniciar servicios, sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría. Para tales efectos, la concesionaria deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, la que se otorgará al comprobarse que éstas se encuentran correctamente ejecutadas y que corresponden al respectivo proyecto técnico aprobado.

7.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

8.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

9.- De conformidad a la declaración jurada acompañada por la concesionaria en su postulación al concurso, al tenor de lo dispuesto en la letra c) del artículo 7 de sus Bases Generales, notifíquese a aquélla el presente Decreto en la siguiente dirección: Luis Thayer Ojeda N° 1145, comuna de Providencia, Región Metropolitana

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN,  
NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



*Felipe Morandé Lavín*  
**FELIPE MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Refúndase atentamente a Ud.

*Eduardo Charmé Aguirre*  
**EDUARDO CHARMÉ AGUIRRE**  
Jefe División Concesiones

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART JURIDICO		
DEPT T R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E CUENTAS		
SUB DEPTO C. P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DIVISION. VUOPT.		
SUB DEPTO MUNICIP.		

REFRENDACION

REF POR S. ....  
IMPUTAC .....  
ANOT. POR S. ....  
IMPUTAC .....

DEDUC. DTO.....
